

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO CACTUS TRES
MIL SESENTA Y SEIS, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Nicomedes Rodríguez Barrientos

Representante Legal

Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del municipio de Jalapa, Jalapa

Calzada Justo Rufino Barrios 5-54 zona 7, municipio de Jalapa, Jalapa

Su despacho

Señor: Nicomedes Rodríguez Barrientos :

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Nicomedes Rodríguez Barrientos

Representante Legal

Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del municipio de Jalapa, Jalapa

Calzada Justo Rufino Barrios 5-54 zona 7, municipio de Jalapa, Jalapa

Su despacho

Señor: Nicomedes Rodríguez Barrientos :

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:
Nicomedes Rodríguez Barrientos
Representante Legal
Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del
municipio de Jalapa, Jalapa
Calzada Justo Rufino Barrios 5-54 zona 7, municipio de Jalapa, Jalapa
Su despacho

Señor: Nicomedes Rodríguez Barrientos :

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO CACTUS TRES
MIL SESENTA Y SEIS, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Nicomedes Rodríguez Barrientos

Representante Legal

Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del municipio de Jalapa, Jalapa

Calzada Justo Rufino Barrios 5-54 zona 7, municipio de Jalapa, Jalapa

Su despacho

Señor: Nicomedes Rodríguez Barrientos :

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0294-2013, de fecha (s) 09 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental, que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del municipio de Jalapa, Jalapa, identificada con la Cuentadancia A5-01-2100-2101-2006, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de inventarios, Activos Fijos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. No se utiliza la forma 1-H constancia de ingreso a almacén y a inventario
2. Activos fijos no codificados con número de inventario



3. Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
4. Falta de notificación de cambio de domicilio fiscal

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Tomas Cruz Revolorio y supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. TOMAS CRUZ REVOLORIO
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del municipio de Jalapa, Jalapa, es una Entidad sin fines de lucro, inscrita en la Oficina de Personas Jurídicas de la Municipalidad de Jalapa bajo la partida No.002-1986 folio 076 al 081 del libro 001 de Personas Jurídicas, con fecha 21 de octubre de 1986.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-01-2100-2101-2006 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 706665-1.

Su sede y domicilio se encuentra en la Calzada Justo Rufino Barrios 5-54 zona 7, municipio de Jalapa, departamento de Jalapa.

La Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del municipio de Jalapa, Jalapa, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Formular, gestionar e implementar proyectos de salud, educación y medio ambiente para contribuir al desarrollo autosostenible de los guatemaltecos; especialmente los ubicados en el departamento de Jalapa, con responsabilidad, compromiso y calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 10 y 17.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0294-2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

En el proceso de auditoría se verificó el 100%, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad.

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado es por la cantidad Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturada seis cuentas bancarias de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural S.A., y al 31 de diciembre de 2013, no presenta disponibilidad financiera. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por valor de Q4,568,377.41.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se



respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.(Ver anexos 1 y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,568,377.41 destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que cumplen aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se practicó auditoría al inventario físico de los activos fijos de los bienes adquiridos con fondos públicos, estableciéndose que los mismos no están identificados ni codificados con número de inventario, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Inventarios

Se comprobó que las compras de medicamentos, combustibles y lubricantes entre otros y bienes adquiridos con fondos públicos, no utilizan el formulario H-1 constancia de ingreso a almacén, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones del Estado

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal Guatecompras.

Convenios

Se suscribieron seis convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q6,981,713.00, de los cuales fueron transferidos a la Entidad Q4,568,377.41. El objeto de dichos convenios



establecen los términos bajo los cuales la Entidad prestara servicios de salud a las comunidades del área rural. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría, que indica el uso de un experto, se solicitó por medio del OFICIO-TCR-01-DAEE-0294-2013 de fecha 09 de septiembre de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica a los programas de extensión de cobertura de salud, que se describen en el documento que se adjunta al oficio referido, quien por separado presentará el informe correspondiente.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado por el Decreto Número 30-2012, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

La auditoría se practicó principalmente en las cajas fiscales (ingresos y egresos de caja fiscal formas oficiales número 200-A-3), Formas oficiales número 63-A2 de ingresos, documentos de pagos efectuados, la verificación física de los vehículos, mobiliario y equipo de oficina y medicamentos, asimismo tarjetas kárdex de entradas y salidas de estos, tarjetas de responsabilidad, almacén y suministros, registro de bienes en el libro de inventario y control de inventarios.

Es importante indicar que no se emitió carta a la gerencia, debido que no fue



necesario.

Se hace constar que durante la auditoría practicada, proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se procedió a efectuar la inspección física de los programas para la prestación de servicios básicos de salud, en las jurisdicciones de los municipios de San Carlos Alzatate, Sanyuyo, Jalapa y Mataquescuintla, del departamento de Jalapa, comprobándose que existen físicamente.

Según acta número 051-2014, de fecha 03 de febrero de 2014, punto tercero, suscrita en el libro de acta de hojas movibles No. L2 17881, folio 160, correspondiente a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

No se utiliza la forma 1-H constancia de ingreso a almacén y a inventario

Condición

Durante el proceso de auditoría, se comprobó que las compras de medicamentos, combustibles y lubricantes y bienes adquiridos, no cuentan con el formulario 1-H, constancia de ingreso a almacén.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero. Y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

Causa

Incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por parte de las personas responsables de la administración del manejo de los inventarios y suministros, en la ejecución de sus actividades.

Efecto

Existe el riesgo que los bienes adquiridos no ingresen en su totalidad al almacén y/o bodega, lo que incide financieramente en el desarrollo de las actividades de los programas de salud específicamente.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, vele por el cumplimiento de todo lo legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones a los demás responsables de la administración, para que ella y todo el personal que trabaja para la Entidad, dedique la debida atención a las deficiencias de control interno señaladas en el informe correspondiente, implementando las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos que las mismas conllevan.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. CACTUS 05-2014, de fecha 07 de abril de 2014, el Representante Legal de la Entidad, argumenta que: "Durante el proceso de auditoría no existían suficientes formas 1-H por lo que no se encontraba al día dichos formularios, a la fecha ya se cuenta con todas las compras ingresadas en formularios 1-H del año 2013".



Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los argumentos presentados por los responsables de la Entidad, no los exime de la responsabilidad de implementar los controles internos adecuados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	NICOMEDES (S.O.N.) RODRIGUEZ BARRIENTOS	8,000.00
TESORERA	ZOILA (S.O.N.) BARRERA CASTAÑAZA	8,000.00
COORDINADOR AREA TECNICA	ROBERTO (S.O.N.) OTZOY SUCUC	8,000.00
COORDINADOR FINANCIERO	VICTOR ORLANDO BEZA PORTILLO	8,000.00
Total		Q. 32,000.00

Hallazgo No. 2

Activos fijos no codificados con número de inventario

Condición

Se comprobó la reincidencia a la recomendación contenida en el informe de auditoría, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”. “Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008. Modulo II. Literal B. Almacén y/o Inventarios. Numeral I. Procedimiento para el Control y Registro de Bienes no



Fungibles, a) Los bienes no fungibles adquiridos durante la vigencia del convenio deben registrarse contablemente y asentarse en el libro de inventarios de la PSS-ASS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y d) Para fines de control interno a cada bien se le asignará un código, para identificar su procedencia, el código puede ser asignado por medio del sistema automatizado o en forma manual, adhiriendo una etiqueta (plástica, metal u otro material difícil de arrancar, borrar o eliminar), a fin de facilitar su identificación y localización”.

Causa

Negligencia por parte de los responsables de la Entidad, en cuanto al incumplimiento a las recomendaciones indicadas en el informe de auditoría del período fiscal 2012, según lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Acuerdo MinisterialSP-M-2136-2008.

Efecto

Al no tener número de inventario puede ocasionar que los mismos pueden salir de las instalaciones sin ningún control.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal debe girar instrucciones al tesorero, este a su vez gire instrucciones a donde corresponde, para que de manera urgente proceda a identificar cada bien mueble con el número de inventario.

Comentarios de los Responsables

Con base al oficio No. CACTUS 05-2014, de fecha 07 de abril de 2014, el Representante Legal de la Entidad, manifiesta literalmente lo siguiente: “A partir del 31 de marzo 2014 se actualizó inventario y actualizaron tarjetas de responsabilidad ya teniendo eso actualizado se procede a pedir al Área de Salud Jalapa la codificación correspondiente y de esa manera desvanecer dicho hallazgo”.

Comentario de la Auditoría

Con la respuesta de los responsables se confirma el hallazgo, al comprobarse durante la auditoría que existen activos fijos sin identificar con código o número de inventario, adhiriendo una etiqueta (plástica, metal u otro material difícil de



arrancar, borrar o eliminar), a fin de facilitar su identificación y localización, incumpliendo normas de control interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	NICOMEDES (S.O.N.) RODRIGUEZ BARRIENTOS	6,000.00
TESORERA	ZOILA (S.O.N.) BARRERA CASTAÑAZA	6,000.00
COORDINADOR AREA TECNICA	ROBERTO (S.O.N.) OTZOY SUCUC	6,000.00
Total		Q. 18,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, que la Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del municipio de Jalapa, no envió a la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos administrativos de servicios técnicos y profesionales.

Criterio

La literal d), Artículo 38 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, regula: Velar por que se cumpla con los fines a que se refiere el registro de contratos que se establezcan por ley. El artículo 75 Fines del Registro de Contratos , Decreto Número 57-92, El Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, regula: De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

Falta de procedimientos de control para la correcta aplicación en el envío de la copia de los contratos, a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido.



Efecto

No llevar control de las copias de los contratos administrativos suscritos por la Entidad, en el archivo de la Contraloría General de Cuentas, limitando la información para su fiscalización.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al coordinador financiero, para implementar un sistema de control que sea confiable y oportuno para cumplir con el envío de las copias de los contratos, tal como lo requiere la norma legal.

Comentarios de los Responsables

Con base al oficio No. CACTUS 05-2014, de fecha 07 de abril de 2014, el Representante Legal de la Entidad, manifiesta literalmente lo siguiente: “Durante el año 2013 no se llevo copia de contratos a partir del año 2014 se enviará copia de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento legal y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	NICOMEDES (S.O.N.) RODRIGUEZ BARRIENTOS	10,000.00
TESORERA	ZOILA (S.O.N.) BARRERA CASTAÑAZA	10,000.00
COORDINADOR FINANCIERO	VICTOR ORLANDO BEZA PORTILLO	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de notificación de cambio de domicilio fiscal

Condición

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2013, los directivos de la Asociación no



han actualizado el cambio de domicilio fiscal, en la Delegación Departamental de Jalapa, de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Resolución No.1 de la Delegación Departamental, Contraloría General de Cuentas Jalapa, de fecha 17 de febrero de 2006, relacionado a la autorización de cuentadancia, literal D, indica "Cuando ocurra otro cambio, amparando la documentación respectiva".

Causa

No existe control interno adecuado, que vele porque se cumpla con los requisitos que la Contraloría General de Cuentas establece con relación a la actualización de datos.

Efecto

No se puede localizar las oficinas de la Asociación CACTUS, lo que limita la información para su fiscalización.

Recomendación

El presidente y representante legal debe girar instrucciones al coordinador financiero, para implementar un sistema de control que sea confiable y oportuno para cumplir con cualquier aviso que sea requisito en la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Con base al oficio No. CACTUS 05-2014, de fecha 07 de abril de 2014, el Representante Legal de la Entidad, manifiesta literalmente lo siguiente: "A partir de la presente ya se notificó a la Delegación Departamental de Jalapa el cambio de domicilio fiscal".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento legal y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	NICOMEDES (S.O.N.) RODRIGUEZ BARRIENTOS	10,000.00
TESORERA	ZOILA (S.O.N.) BARRERA CASTAÑAZA	10,000.00
COORDINADOR FINANCIERO	VICTOR ORLANDO BEZA PORTILLO	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	NICOMEDES RODRIGUEZ BARRIENTOS	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ZOILA BARRERA CASTAÑAZA	TESORERA	01/01/2013 - 30/09/2013
3	ANA EVELIA GUDIEL POLANCO	TESORERA	01/10/2013 - 31/12/2013
4	ROBERTO OTZOY SUCUC	COORDINADOR AREA TECNICA	01/01/2013 - 31/12/2013
5	VICTOR ORLANDO BEZA PORTILLO	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. TOMAS CRUZ REVOLORIO
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO CACTUS TRES MIL
SESENTA Y SEIS
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo anterior			0.00
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	2,792,685.20	1,015,549.06	1,777,136.14
Abril	0.00	807,973.96	969,162.18
Mayo	0.00	670,748.60	298,413.58
Junio	0.00	180,945.00	117,468.58
Julio	0.00	967.00	116,501.58
Agosto	707,216.11	453,303.20	370,414.49
Septiembre	0.00	333,035.14	37,379.35
Octubre	0.00	26,477.00	10,902.35
Noviembre	0.00	6,347.20	4,555.15
Diciembre	1,068,476.10	1,073,031.25	0.00
TOTALES	4,568,377.41	4,568,377.41	

Fuente: Recibos de ingresos varios 63-A2, cajas fiscales y documentos de soporte.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero de ingresos y egresos, realizados por la Entidad por el período auditado, no presentando ninguna disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO CACTUS TRES MIL
SESENTA Y SEIS
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetarios 3378034926	Banrural	Extensión de cobertura, San Carlos Alzatate	0.00
Monetarios 3378034930	Banrural	Extensión de cobertura, Sanyuyo	0.00
Monetarios 3378006611	Banrural	Extensión de cobertura, Jalapa	0.00
Monetarios 3378006592	Banrural	Extensión de cobertura, Monjas	0.00
Monetarios 3378006625	Banrural	Extensión de cobertura, Sanyuyo	0.00
Monetarios 3760000038	Banrural	Extensión de cobertura, Mataquescuintla	0.00
TOTALES			0.00

Fuente: Estados de cuentas bancarios, libros de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentario:

El cuadro muestra la integración de las diferentes cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2013, las cuales no cuentan con disponibilidad financiera.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO CACTUS TRES MIL SESENTA Y SEIS
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	4,568,377.41	4,568,377.41
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	4,568,377.41	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		0.00
(-) Saldo de bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Estados de cuentas bancarios, libros de bancos, conciliaciones bancarias y cajas fideicomitidas.

Comentario:

El cuadro anterior presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, el cual no presenta diferencia, en cuanto a los fondos administrados por la Entidad, provenientes de los convenios números 074-2013, 075-2013, 076-2013, 077-2013, 078-2013 y 079-2013, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO CACTUS TRES MIL
SESENTA Y SEIS
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Quetzales)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	4,568,377.41	4,568,377.41

Fuente: Cajas ficales. recibos de ingresos 63-A2 y convenios suscritos.

Comentario:

El cuadro anterior, presenta la fuente de financiamiento para la ejecución de convenios de programas para la Prestación de Servicios Básicos de Salud en el departamento de Jalapa, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, provenientes de los convenios números 074-2013, 075-2013, 076-2013, 077-2013, 078-2013 y 079-2013, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO CACTUS TRES MIL SESENTA Y SEIS
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	MONTO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO
1	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	074-2013	1,429,572.00	879,895.13	879,895.13	0.00	100%
2	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	075-2013	989,353.00	688,537.75	688,537.75	0.00	100%
3	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	076-2013	1,295,299.00	777,042.75	777,042.75	0.00	100%
4	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	077-2013	883,773.00	607,277.11	607,277.11	0.00	100%
5	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	078-2013	1,311,640.00	900,703.83	900,703.83	0.00	100%
6	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	079-2013	1,072,076.00	714,920.84	714,920.84	0.00	100%
Totales				6,981,713.00	4,568,377.41	4,568,377.41		

Fuente: Cajas fideales, recibos de ingresos 63-A2 y facturas contables y planillas.

Comentario:

El presente cuadro muestra la integración de los convenios suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección del Área de Salud del departamento de Jalapa, para la ejecución de los Programas en la Prestación de Servicios Básicos de Salud, los cuales fueron ejecutados en un 100%.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO CACTUS TRES MIL SESENTA Y SEIS
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
200-A3	13708	02/06/2012	781201	781250	50	781201	781250	50	0	0	0
200-A3	30292	03/07/2013	8551	8650	100	8551	8586	36	8587	8650	64
63-A2	30153	23/05/2012	930451	930550	100	930451	930498	48	930499	930550	52

Fuente: Cajas ficiales. recibos de ingresos 63-A2 y envíos fiscales.

Comentario:

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales se encuentran debidamente resguardadas, no encontrándose faltante en las mismas.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0294-2013
Guatemala, 09 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PROYECTO CACTUS TRES MIL SESENTA Y SEIS, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, JALAPA CON LA CUENTA No. A5-01-2100-2101-2006, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE JALAPA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44446



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas





Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del municipio de Jalapa, Jalapa

Auditoría Gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

Formulario SR1



Asociación de Padres de Familia del Proyecto Cactus Tres Mil Sesenta y Seis, del municipio de Jalapa, Jalapa

Auditoría Gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013